



DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla , de Leon , de Aragon , de las Dos-
Sicilias , de Jerusalem , de Navarra , de Granada , de
Toledo , de Valencia , de Galicia , de Mallorca , de
Menorca , de Sevilla , de Cerdeña , de Córdoba , de
Córcega , de Murcia , de Jaen , de los Algarbes , de
Algeciras , de Gibraltar , de las Islas de Canaria , de
las Indias Orientales y Occidentales , Islas y Tierra
firme del Mar Oceáno ; Archiduque de Austria ; Du-
que de Borgoña , de Brabante y de Milan ; Conde de
Abspurg , de Flandes , Tirol y Barcelona ; Señor de
Vizcaya y de Molina , &c. Al Serenisimo Principe
Don Carlos mi muy caro y amado hijo , á los Infan-
tes , Prelados , Duques , Marqueses , Condes , Ricos-
hombres , Priores , Comendadores de las órdenes , y
Sub-Comendadores , Alcaydes de los Castillos , Casas-
fuertes y llanas , y á los del mi Consejo , Presidente
y Oydores de mis Audiencias , Alcaldes y Alguaciles
de la mi Casa , Corte y Chancillerías , y á todos los
Corregidores , Asistente , Gobernadores , Alcaldes ma-
yores y ordinarios , y á otros qualesquier Jueces y
Justicias de estos mis Reynos , asi de Realengo como
de Señorío , Abadengo y órdenes , de qualquier esta-
do , condicion , calidad y preeminencia que sean , tan-
to á los que ahora son como á los que serán de aqui
adelante , y á cada uno y qualquier de vos , SABED:
Que con el fin de conseguir la abundancia de la ca-
za , y evitar la carestia que era consiguiente á su es-
caséz , se han tomado en distintos tiempos varias pro-
videncias , y que especialmente en la ley promulgada
por el Señor Don Henrique quarto , que renovó el
Señor Don Carlos primero mis gloriosos predecesor-
es , y es la septima inserta en el libro septimo , titú-

